



## CONVOCATORIA BECA 6000

### JUNTA DE ANDALUCIA-CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La Junta de Andalucía en el BOJA de 28 de Octubre de 2016, convoca la **BECA 6000**, beca que aspira a facilitar la permanencia en el sistema educativo, al término de la ESO, al alumnado que va a cursar Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional en la modalidad presencial y que pertenece a familias con mayores dificultades económicas.

#### REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Participar en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- b) Pertener a una familia en la que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 3.3 del Decreto 137/2002, de 30 de abril.
- c) Reunir los requisitos específicos para ser beneficiario de la cuantía fija ligada a la renta del solicitante de la convocatoria de becas en las enseñanzas postobligatorias no universitarias y estar matriculado del curso completo en estudios presenciales.
- d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de Bachillerato o técnico de cualquier profesión.
- e) En el caso del alumnado de primer curso de bachillerato o ciclo formativo de grado medio de formación profesional inicial, este deberá haber cursado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria en régimen ordinario y haber obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso inmediatamente anterior a la participación en la convocatoria correspondiente.
- f) En el caso del alumnado de renovación de la beca, haber obtenido evaluación positiva en todas las materias del curso anterior.
- g) Estar matriculado del curso completo en las enseñanzas de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cursando estas enseñanzas en la modalidad presencial, quedando excluido del ámbito de aplicación de esta Orden el alumnado que curse estas enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.
- h) Haber cumplido la edad legalmente establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en que finalice el curso académico para el que se solicita la beca. No obstante, el alumnado con diagnóstico de altas capacidades intelectuales que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con una edad inferior a la establecida con carácter ordinario, fruto de haber flexibilizado la duración del periodo de escolarización obligatoria, podrá acogerse a la convocatoria de la BECA 6000, siempre que cumpla los requisitos de carácter económico y académico establecidos en esta Orden.

- i) Tener una renta y patrimonio familiar que no superen los umbrales que se establezcan anualmente por el acto del órgano competente en materia de becas y ayudas que apruebe la convocatoria de esta beca.
- j) No estar realizando actividad laboral alguna, por cuenta propia o ajena, ni estar inscrito como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque el curso académico para el que se concede la beca.

### **SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Para solicitar la beca 6000 deberá cumplimentar el impreso de solicitud que aparece en la página web de la Consejería de Educación, en la sección de Becas y Ayudas.

[www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas)

Una vez cumplimentada y firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar se presentará preferentemente en la Secretaría del centro docente donde se encuentre matriculado el solicitante.

### **IMPORTE DE LA BECA**

6.000 € devengadas a razón de 600 por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio del curso escolar 2016-2017

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Hasta el 28 de Noviembre de 2016

Para más información Ayuntamiento Castillo de Locubín, C/ Blas Infante 19  
Teléfono 953591364